



# Secretaría General

ALADI/SEC/di 3047  
23 de agosto de 2022.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE  
INTEGRACIÓN (ALADI)

Y

LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA PLURINACIONAL DEL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI (en adelante “La Secretaría”), debidamente representada por su Secretario General, Sergio Abreu, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y la Academia Diplomática Plurinacional de Bolivia (en adelante “la Academia”), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente representada por el Señor Ministro, Rogelio Mayta Mayta, domiciliada en la calle Ingavi esquina Junín, plaza Murillo en adelante “las Partes”,

**CONSIDERANDO:** Que las Partes entienden oportuno establecer acciones concretas que apunten al desarrollo de la cooperación entre la Secretaría y la Academia, entre las que se encuentran el apoyo a las actividades académicas que se refieran a temas específicos del proceso de integración subregional, regional y hemisférico;

Que la Secretaría es el órgano técnico de la Asociación y, entre sus funciones le corresponde representar a la misma en las acciones de coordinación y cooperación con otras Organizaciones, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la Academia, Institución dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye el centro de formación profesional especializada en Diplomacia y Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores para aspirantes y miembros del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y se rige por los artículos pertinentes de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores de 19 de diciembre de 2013 y por sus propios reglamentos;

**CONVIENEN** en celebrar el siguiente:

### **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO**

**PRIMERO.- OBJETO.-** El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo desarrollar programas de formación y capacitación en temas cuyas áreas de acción son las que a continuación se detallan: relaciones internacionales, arbitraje internacional y otros temas inherentes al cumplimiento de los objetivos de ambas Organizaciones, para así fortalecer establecer y desarrollar acciones en aquellas áreas de trabajo identificadas por las Partes, en los plazos y condiciones generales que en cada caso se establezcan.

**SEGUNDO.- ÁREAS DE TRABAJO.-** Las Partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas y/o coordinadas, en el marco de sus respectivas competencias, en relación a las áreas de trabajo detalladas a continuación:

- Colaboración de estudios:
- Ambas Instituciones, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades, apoyarán la realización de estudios, con especial interés en temas de cooperación, integración, aplicación de acuerdos comerciales y relaciones entre América Latina y Asia Pacífico.
- Capacitación:
  - Los alumnos y egresados de la Academia podrán acceder a los Cursos del Centro Virtual de la ALADI y a sus contenidos.
  - La Secretaría se compromete a apoyar a la Academia con docentes, ya sea de manera virtual o presencial, en los siguientes temas: Integración Regional, Negocios Internacionales, Desarrollo Económico y Política Comercial, Herramientas de inteligencia comercial, el Tratado de Montevideo de 1980, Acuerdos en el contexto del TM 80, entre otros temas, en especial aquellos que se deriven del proceso de integración de la ALADI.
  - La Academia se compromete a apoyar a la Secretaría con docentes y/o profesionales diplomáticos expertos, ya sea de manera virtual o presencial, en los temas relacionados con el comercio internacional, relaciones internacionales, derecho y economía, que resulten pertinentes y contribuyan al proceso de integración regional.
  - Generación de contenidos con miras a ser incluidos en futuros Cursos desarrollados en el marco del Centro Virtual de Formación de la ALADI (CVF), especialmente en aquellos relacionados con comercio, logística, tecnología e industria.

- Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los alumnos y egresados de la Academia podrán participar de los Cursos del Centro Virtual de la ALADI y a sus contenidos.
- Las Partes ponen a su disposición los respectivos servicios de Biblioteca, para alumnos, profesores y funcionarios.
- Los estudiantes seleccionados por la Academia podrán realizar pasantías en la sede de la Asociación, de manera coordinada y conforme a las disposiciones legales pertinentes de ambas instituciones.

**TERCERO.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.-** La Secretaría y la Academia intercambiarán toda información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Memorándum.

**CUARTO.- COOPERACIÓN.-** Los otros estudios y proyectos específicos de cooperación o investigación que se convengan, establecerán los objetivos, las modalidades, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Los resultados de las actividades realizadas se evaluarán en las instancias y a través de las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

**QUINTO.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-** El desarrollo y ejecución de las actividades de cooperación contempladas en el marco del presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser coordinadas entre las Partes y formalizadas por escrito, a fin de definir las acciones que se pretendan llevar a cabo de forma concreta.

Por parte de la Academia se designa como punto de contacto para la comunicación a la Dirección General de la Academia Diplomática Plurinacional, a través del siguiente correo electrónico: [adp@rree.gob.bo](mailto:adp@rree.gob.bo).

Por parte de la Secretaría se designa como punto de contacto para la comunicación al Departamento de Cooperación y Formación, a través del siguiente correo electrónico: [sgaladi@aladi.org](mailto:sgaladi@aladi.org).

**SEXTO.- FINANCIAMIENTO.-** Los gastos referidos a los proyectos y acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados. Tales proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las Partes pueda obtener, en forma total o parcial, de fuentes externas. Los gastos operativos propios relacionados con la administración del presente Memorándum de Entendimiento, serán responsabilidad de cada una de las Partes.

**SÉPTIMO.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.-** Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Memorándum, se solucionarán mediante negociación directa entre las Partes.

**OCTAVO.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones relativas a las áreas de trabajo, actividades, objetivos y metas del presente Memorándum, podrán ser objeto de modificación, de común acuerdo, cuando las Partes lo estimen conveniente. Dichas

modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor y pasarán a formar parte del presente Memorándum.

La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Memorándum, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión en contrario de las Partes. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto sesenta (60) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

**NOVENO.- DURACIÓN.-** El presente Memorándum regirá a partir de la fecha de su suscripción (en caso de suscribirse en fechas diferentes, comenzará a regir a partir de la fecha de la última firma) y tendrá una duración de cinco (5) años.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y la Academia, debidamente representadas, firman el presente Memorándum, en dos (2) originales de igual tenor y validez, en idioma español, en las ciudades y fechas abajo indicadas.

Por la Academia Diplomática  
Plurinacional del Ministerio de  
Relaciones Exteriores del Estado  
Plurinacional de Bolivia:

Por la Secretaría General de la ALADI:

**Rogelio Mayta Mayta**  
**Ministro de Relaciones Exteriores**

**Sergio Abreu**  
**Secretario General**

Fecha de suscripción: La Paz,  
19/08/2022

Fecha de suscripción: Montevideo,  
23/08/2022

---